

San Antonio Oeste, 22 de Julio de 2025.

DISPOSICIÓN N° 173 /25

VISTO:

- La Ley N° 4819/12 Ley Orgánica de Educación de la Provincia;
- La Resolución N° 2425/16 que establece el marco legal para los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia de Río Negro;
- La Resolución N° 2209/18 que aprueba el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Gastronomía;
- La Resolución N° 6009/24 que aprueba el Nuevo Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Gastronomía;
- La Disposición N° 01/25 de la Dirección de Educación Superior;
- La Nota N° 35/25 de la Coordinación de Formación Inicial del IFDC SAO;
- Las misiones y funciones del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

- Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en las normas mencionadas en los Vistos de la presente;
- Que por Resolución del CPE (RN) se aprueba nuevo Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Gastronomía que se dicta en el Anexo I IFDC SAO-FTP y se inicia el cursado de primer año en dicho plan de estudios, a partir del Primer cuatrimestre, mes de agosto del presente año;
- Que a partir del ciclo lectivo 2025/26 inicia la terminalidad del plan de estudios aprobado por Resolución 2209/18, de la carrera de Tecnicatura Superior en Gastronomía que se dicta en el Anexo I del IFDCSAO;
- Que por Disposición de la Dirección de Educación Superior se aprueban los Lineamientos Generales para la Transición de Planes de Estudios Tecnicatura Superior en Gastronomía;
- Que la Coordinación de Formación Inicial del IFDCSAO envía para su aprobación los Lineamientos Generales para la Transición, Convivencia y Terminalidad de planes de estudios de la carrera (Planes de estudios aprobados por Res. 2209/18 y Res. 6009/24);
- Que por nota de la Coordinación de Formación Inicial se solicita la incorporación al Calendario Académico Institucional, de los turnos de Exámenes Finales Regulares y Libres Extraordinarios para la TSG de: Abril, Junio, Septiembre y Noviembre, para todas las UC de 1° y 2° año de la carrera; e incorporar a los turnos Ordinarios de Exámenes Finales Regulares y Libres, la posibilidad de rendir todas las UC según se establece en los Lineamientos Generales de Transición, Convivencia y Terminalidad de la carrera;
- Que el Consejo Directivo del IFDC debe normar las situaciones que no se encuentran detalladas de manera explícita en la normativa vigente del Nivel Superior;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA

DE SAN ANTONIO OESTE - RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: APROBAR los Lineamientos Generales para la Transición, Convivencia y Terminalidad de planes de estudios de la carrera (Planes de estudios aprobados por Res. 2209/18 y Res. 6009/24) cuyo documento se adjunta como anexo I a la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la incorporación al Calendario Académico Institucional del corriente año, de turnos de Exámenes Finales Regulares y Libres Extraordinarios para la TSG de: Abril, Junio, Septiembre y Noviembre, para todas las UC de 1º y 2º año de la carrera; e incorporar a los turnos Ordinarios de Exámenes Finales Regulares y Libres, la posibilidad de rendir todas las UC según se establece en los Lineamientos Generales de Transición, Convivencia y Terminalidad de la carrera.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


Prof. Claudia Prieto
Secretaria de Estudiantes
IFDC SAO




Prof. Sandra Seitune
DIRECTORA
IFDC - SAO

ANEXO I – DISP. 173/25

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA TRANSICIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DISP. N° 01/25 - DES-

TECNICATURA SUPERIOR EN GASTRONOMÍA - Anexo I - IFDCSAO

Plan de Estudios aprobado por Res. N° 2209/18 y Plan de Estudios aprobado por Res. 6009/24

MARCO GENERAL

- Las Unidades Curriculares se dictarán hasta **Julio de 2027**. De allí en adelante sólo se dictarán unidades curriculares del Plan de Estudios Resolución N° 6009/24-CPE.
- Los/as estudiantes regulares que adeuden hasta el **50% de las Unidades Curriculares (14 materias)**; y soliciten rendirlas por equivalencias, o deban recursar, pasarán automáticamente a ser estudiantes regulares del Plan de Estudios - Resolución N° 6009/24-CPE.
- Los estudiantes regulares podrán optar voluntariamente por el Plan de Estudios Resolución N° 6009/24-CPE de acuerdo al régimen de equivalencias enmarcado en los términos de la presente Disposición.
- El Equipo Directivo, conjuntamente con los coordinadores de carrera, podrán autorizar periodos especiales para las mesas de exámenes finales a fin de garantizar la permanencia y egreso de estudiantes con el plan que iniciaron sus estudios.

CONVIVENCIA Y TRANSICIÓN DE AMBOS PLANES DE LA TSG EN EL PERÍODO 2025-2026/ 2027

Cursados

Periodo	Plan de Estudio Aprobado por Res. N° 2209/18		Plan de Estudio Aprobado por Resol. N° 6009/24		
2025/2026	2º (*)	3º (*)	1º	-----	-----

2026/2027		3º	1º	2º	-----
A partir de Julio 2027			1º	2º	3º

(*) Las/os estudiantes que ingresaron al ciclo lectivo antes de 2025 y que debieran CURSAR y/o RECURSAR unidades curriculares correspondientes al plan de estudios aprobado por Res. N° 2209/18.

Régimen de Equivalencias entre Planes de Estudios Tecnicatura Superior en Gastronomía

- Se otorgarán equivalencias directas en los casos de las Unidades Curriculares con examen final aprobado.
- Al no encontrarse en el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 6009/24-CPE contenidos equivalentes a la Unidad Curricular "Introducción a la Economía", los equipos directivos definen los dispositivos de acompañamiento a esas trayectorias, garantizando a los estudiantes mesas de exámenes finales en turnos ordinarios y extraordinarios.

Diseño Curricular Resolución N° 2209/18	Diseño Curricular Resolución N° 6009/24
PRIMER AÑO	
Bromatología de Alimentos, Bebidas y Materias Primas	Buenas Prácticas Bromatológicas Tecnología de los Alimentos
Administración General	Administración Gastronómica
Nutrición	Nutrición
Legislación Laboral	Deontología Profesional y Ejercicio Profesional
Introducción a la Economía	Sin equivalencia
Métodos de Cocción	Materias Primas Prácticas Profesionalizantes I
Servicio de Salón y Atención al Cliente	Servicio de Salón y Atención al Cliente Prácticas Profesionalizantes II Práctica Profesionalizante III
Panadería	Panadería Panadería Avanzada
Prácticas Profesionalizantes I	Prácticas Profesionalizantes I Prácticas Profesionalizantes II
SEGUNDO AÑO	
Francés Gastronómico	Francés Gastronómico
Costos y Presupuestos	Ingeniería del Menú
Alta Cocina	Cocina Internacional Cocina de Vanguardia
Práctica de Salón I	Prácticas Profesionalizantes III Prácticas Profesionalizantes IV
Pastelería y Repostería	Pastelería Postres de Restaurante y Pastelería de Vanguardia
Enología	Enología
Barman	Coctelería, Infusiones y Gestión de Barra

Enología	Enología
Barman	Coctelería, Infusiones y Gestión de Barra
Comercialización y Marketing Gastronómico	Prácticas Profesionalizantes IV
Prácticas Profesionalizantes II	Rutas Gastronómicas Cocina Argentina
TERCER AÑO	
Inglés Gastronómico	Inglés Gastronómico
TIC	TIC
Ética y Deontología Profesional	Deontología Profesional y Ejercicio Profesional
Contabilidad Aplicada	Administración Gastronómica
Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo	Prácticas Profesionalizantes IV
Práctica de Salón II	Prácticas Profesionalizantes IV Producción y Servicio de Catering y Eventos
Cocina Regional	Cocina Argentina Prácticas Profesionalizantes V
Emprendimientos Gastronómicos	Prácticas Profesionalizantes IV
Prácticas Profesionalizantes III	Cocina Internacional Producción y Servicio de Catering y Eventos

Periodos extraordinarios, para las mesas de exámenes finales a fin de garantizar la permanencia y egreso de estudiantes con el plan que iniciaron sus estudios.

Según el encuadre dado por:

- Res. N° 4077/14: Art. N° 41° "Turnos de Examen" y Art. N° 54 "Disposiciones Transitorias".

- Disposición N° 188/23 de la DES: determina los turnos de exámenes finales ordinarios, extraordinarios y excepcionales para carreras de Formación Docente y Formación Técnico Profesional que se dictan en los IFDC e ITS de la provincia.
- La Disp. N° 190/23 de la DES: que establece la validez de los cursados será acorde al formato de los cursados.
- La Disp. N° 64/24 del Consejo Directivo del IFDCAO, art. 5º que establece los **turnos de exámenes finales ordinarios – regulares y libres** para la TSG.
- La Disp. N° 01/25 de la DES: que establece los lineamientos generales para la transición de planes de estudios para la Tecnicatura Superior en Gastronomía.

Se propone la implementación de turnos, **de exámenes finales regulares y libres mensuales** según el siguiente cronograma:

- **A partir de JULIO 2025:** se habilitarán turnos mensuales extraordinarios para rendir examen final de todas la Unidades Curriculares, (1º y 2º año) **siendo el mes de Julio de 2026 el último turno para rendir las UC de Primer año**
- **A partir de JULIO 2026:** turnos mensuales extraordinarios para rendir examen final de todas la Unidades Curriculares (2º y 3º año) **siendo el mes de Julio de 2027 el último turno para rendir las UC correspondientes a Segundo año**
- **A partir de JULIO 2027:** turnos mensuales extraordinarios para rendir examen final de todas la Unidades Curriculares (3º año) **siendo el mes de Julio de 2028 el último turno para rendir UC de Tercer año.**
- En Julio de 2028 caduca el plan y quien adeude cursado o examen final debe optar por seguir cursando en el Plan de estudios Res. 6009/24.

OBSERVACIÓN:

- Durante todos los turnos Ordinarios de Examen se habilitarán, mesas de Exámenes Finales Regulares y Libres para rendir UC según lo detallado en el cronograma anterior.
- *Se habilitarán Turnos de Exámenes Extraordinarios en los meses de Abril, Junio,*

Septiembre y Noviembre de cada ciclo lectivo, para rendir examen final Regular y Libre según corresponda.

- *El cronograma de mesas de exámenes extraordinarios, se publicará con fecha y hora de sustanciación, la última semana del mes anterior al que corresponda el turno extraordinario.*
- *Habrá un único periodo de inscripción y coincidirá con el periodo de publicación del cronograma de mesas.*
- *La sustanciación de los exámenes finales se realizará a partir de la segunda semana del mes en que se programaron mesas de exámenes finales extrordinarios (Abril - Junio - Septiembre y Noviembre)*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA
CONSEJO DIRECTIVO

"El camino hacia la mejora educativa: un abordaje integral hacia la evaluación como herramienta de innovación pedagógica en el marco del Proyecto Alfabetizador Jurisdiccional "



SOLICITUD DE ADMISIÓN PLAN DE ESTUDIOS (Resol. N° 6009/24)

Lugar y Fecha: _____

Sr./a Directora del Instituto de Formación Docente Continua y por su intermedio al Consejo Directivo de San Antonio Oeste, Río Negro.// Coordinación de Carrera.

Me dirijo a Ud. para expresar mi intención de ser admitida/o como ESTUDIANTE REGULAR de carrera de Formación Técnico Profesional "Tecnicatura Superior en Gastronomía", en el plan de estudios vigente en la provincia de Río Negro, a partir del año **2025/2026/2027** (Resol. N° 6009/24), tomándose como equivalentes las unidades curriculares ya aprobadas/acreditadas en el plan de estudios anterior vigente hasta el año **2026/2027** (Res. N° 2209/18).

Hago constar que estoy informada/o de las características, incumbencias profesionales, plan de estudios y régimen académico y correlatividades de los dos planes coexistentes en la actualidad.

Estoy en conocimiento de que el cambio al plan de estudios vigente a partir del ciclo lectivo 2025 (Resol. N° 6009/24) es irreversible en el marco de las normas vigentes.

Atentamente

Nombre y Apellido

D.N.I

Firma



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA
CONSEJO DIRECTIVO

"El camino hacia la mejora educativa: un abordaje integral hacia la evaluación como herramienta de innovación pedagógica en el marco del Proyecto Alfabetizador Jurisdiccional "



SOLICITUD DE PERMANENCIA EN EL PLAN DE ESTUDIOS (Res. N° 2209/18)

Lugar y Lugar y Fecha: _____

Sr./a Directora del Instituto de Formación Docente Continua y por su intermedio al Consejo Directivo de San Antonio Oeste, Río Negro.// Coordinación de Carrera .

Me dirijo a Ud. para expresar mi intención de continuar como **ESTUDIANTE REGULAR** de carrera de Formación Técnico Profesional "Tecnicatura Superior en Gastronomía" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2209/18, caso contrario automáticamente continuará como estudiante del nuevo plan vigente (Resol. N° 6009/24) a partir de **2025/2026**.

Hago constar que estoy informado de las características, incumbencias profesionales, plan de estudios y régimen académico y de correlatividades de los dos planes coexistentes en la actualidad.

Me reservo el derecho de solicitar en el futuro un cambio al plan de estudios vigente a partir del ciclo lectivo **2025/2026/2027** en el marco de las normas vigentes.

Atentamente

Nombre y Apellido

D.N.I

Firma